



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de enero de 2017

Res. OAyF N° 010/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 261/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Readequación Integral de Centros de Cómputos”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 390/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la readequación integral y optimización de los centros de cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II Particulares integran esa resolución (fs. 79/94).

Que a su vez por la citada Resolución se estableció el 16 de enero de 2017 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 25 de enero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 163), se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 100/101), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 98/99), se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 118/127), se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 97/98 y 106/107) y se incorporaron copias de las publicaciones efectuadas en dos (2.-) periódicos de difusión masiva (fs. 140/144). A su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 390/2016 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 102/103) y designo a los miembros integrantes de la Comisión evaluadora de ofertas (fs. 96 y 104).

Que mediante Resolución OAyF N° 6/2017 –fs. 165/167- se aprobó la Circular Sin Consulta N° 1 que como Anexo I integra esa Resolución, a raíz de lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2017 – fs. 156- referente a una prórroga de 24 horas de la fecha establecida en el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el retiro de pliegos, al coincidir esta fecha con la dispuesta

para la visita establecida en el punto 6 del citado pliego, establecida el día 19 de enero de 2017 a las 12 horas.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la emisión de una nueva Circular Sin Consulta. Ello, toda vez que a raíz de la visita técnica efectuada con firmas interesadas en la contratación se consideró “*conveniente desistir de la realización de algunas tareas y aclarar el alcance de otras*” en el marco del Pliego de Especificaciones Técnicas de la contratación de marras (v. Nota N° 14 de fs. 198/200).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un proyecto de Circular Sin Consulta en función de lo requerido para esta ocasión por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memo N° 27/2017 agregado a fojas 201/202).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7425/2017 donde previa reseña de lo actuado y luego de detallar la normativa aplicable a la Licitación de marras, concluyó que: “*(...) es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones*” (fs. 208/209).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado, a lo propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 2 de la Licitación Pública N° 2/2017 que como Anexo I se adjunta a la presente resolución e instruir -a la vista de que la Circular Sin Consulta que resultará aprobada constituye una modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2017- a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la Circular Sin Consulta N° 2 de la Licitación Pública N° 2/2017, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su

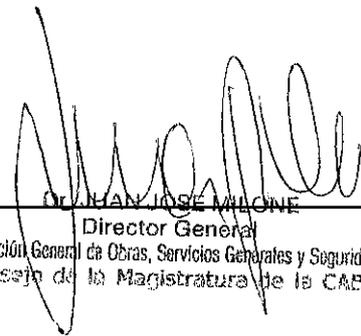


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Res. OAyF N° 010 /2017



JULIAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA 2/2017

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 2/2017, referida a la readecuación integral de centros de cómputos, que tramita por Expediente DGCC N° 261/16-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración respecto al Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas:

ACLARACIÓN 1: En todos aquellos puntos **donde dice** “provisión de agua”

- **Debe decir:** “Provisión de agua en el caso de que el o los equipos de aire acondicionado a instalar lo requieran.”

ACLARACIÓN 2: En el apartado **3.2 Hipólito Yrigoyen 932, Subsuelo:**

Donde dice:

- “Provisión e instalación de una (1) bomba de Condensado c/Tanque 300 Ltrs/h.”

Debe decir:

- Provisión e instalación de una (1) bomba de condensado.
- Movimiento de tablero eléctrico para instalar el piso técnico elevado.”

ACLARACIÓN 3: En el apartado **3.7 Libertad 1042, piso 3:**

Se elimina el requerimiento: de Provisión y Colocación de doce (12) artefactos 61x61 tipos LED”.

ACLARACIÓN 4: En el apartado **3.8 Tacuarí 138, piso 11:**

Donde dice:

- “Provisión y colocación de ocho (8) artefactos 61x61 tipo LED.”

Debe decir:

- “Provisión y colocación de cuatro (4) artefactos tipo plafón 61x61 tipo LED.”

Donde dice:

- “Provisión y colocación de ocho (8) bocas de iluminación o servicios.”

Debe decir:

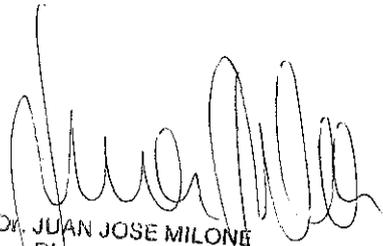
- “Provisión y colocación de cuatro (4) bocas de iluminación o servicios.”

Se eliminan los siguientes requerimientos:

- Provisión y colocación de 13,23 m2 de cielorraso desmontable.
- Provisión y colocación de 11,25 m2 de piso técnico elevado de 610 mm X 610 mm.
- Provisión y colocación de 5,8 m2 de cielorraso suspendido.

Asimismo se aclara que la distancia estimada entre las unidades evaporadoras y las unidades condensadoras a instalarse en el centro de Cómputos del edificio de **Beazley 3860** es de un máximo de 25m.

Res. OAyF N° 010/2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA